

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN VIRTUAL A PERSONAS CANDIDATAS Y ELECTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL **12624 CONSULTORAS, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. AURORA TERESA HEVIA ROCHA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos es una función encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

1.3. Que el **MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, es el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y fue designado mediante acuerdo 21/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha 18 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 15 de abril de 2016.

1.4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 367, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el **MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO** del Instituto Electoral de Coahuila, es el representante legal y está facultado para suscribir este contrato.

1.5. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, así como con la autorización necesaria, para realizar la presente contratación.

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

1.6 Que la adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con los artículos 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

1.7. Que el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ADC990125P37.

1.8. Que, para los efectos del presente Contrato, señala su domicilio legal el ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio, número 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que es una sociedad civil, formalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se desprende de la Escritura Pública número ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve (162,299), pasada ante la fe del C. Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42, con ejercicio en el Distrito Notarial de la Ciudad de México.

2.2. Que la **MTRA. AURORA TERESA HEVIA ROCHA**, es su Representante Legal y que cuenta con todas y cada una de las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido disminuidas o revocadas de modo alguno, acreditando lo anterior con la Escritura Pública mencionada en la declaración inmediata anterior.

2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este acuerdo de voluntades.

2.4. Que conoce plenamente el contenido de la normatividad aplicable al presente contrato, así como la responsabilidad, los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este.

2.5. Que se encuentra debidamente inscrita ante las Autoridades Hacendarias con número de Registro Federal de Contribuyentes **CON1606085P9**.

2.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.8. Que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceras personas, físicas o morales, de todo tipo de servicios profesionales en materia de

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

consultoría, asesoría y suministro de insumos, respecto de proyectos y eventos sociales, políticos, culturales, educativos de comunicación organizacional, de capacitación, desarrollo, formación profesional, servicios civiles de carrera, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Investigación, consultoría, asesoría, elaboración de iniciativas de reformas legislativas, elaboración de diagnósticos, capacitación y formación en materia de igualdad de género, derechos político-electorales y violencia política contra las mujeres.

La prestación de servicios de consultoría, asesoría, profesionales o técnicos, relacionados con el presente objeto social.

2.9. Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio particular el ubicado en la calle Miguel Hidalgo, número 21-3, de la colonia Tlacopac de la Ciudad de México.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales consistentes en la capacitación virtual a personas candidatas y electas respecto a los temas que se detallarán más adelante y que no existe impedimento legal para ello.

3.2.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan.

3.3.- Que el presente contrato se celebra de buena fe, no existiendo error ni vicios ocultos que invaliden su consentimiento y que, en el transcurso del mismo, tratarán de resolver las controversias que se presentaren, procurando siempre la conciliación.

3.4.- Que con base a las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato y se obligan en los términos del mismo, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios consistentes en la capacitación virtual a personas candidatas y electas, para el Proceso Electoral Local 2020, desarrollando un curso en línea, conformado por cuatro módulos, el cual estará disponible en una plataforma de gestión del aprendizaje en formato de libre demanda, a la cual se podrá acceder desde el sitio web del Instituto Electoral de Coahuila.

El objetivo es que, quienes aspiren a contender por una diputación en el Proceso Electoral Local 2020 para la renovación del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, identifiquen

conceptualmente el fenómeno de la violencia política contra las mujeres en razón de género, sus expresiones y consecuencias legales; cuenten con herramientas para desarrollar una campaña política exitosa; y quienes obtengan el triunfo dispongan de los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar adecuadamente su tarea legislativa e impulsar la agenda de género.

La temática de los módulos será el siguiente:

1. Violencia política contra las mujeres en razón de género. En qué consiste, cómo se identifica, cuáles son las vías para denunciarla y cómo se sanciona.
2. Elementos de una campaña política exitosa.
3. Estrategias de comunicación política.
4. Elementos esenciales de la actividad legislativa.

CONTENIDO DE LOS MODULOS

Módulo 1. Violencia política contra las mujeres en razón de género

1. Conceptualización de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. Elementos distintivos de esta modalidad de violencia.
3. Conductas que configuran VPMG.
4. Regulación normativa sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género.
5. Distribución de competencias para la atención de la VPMG (electoral, penal y administrativa).
6. Obligaciones de los partidos políticos y de las y los candidatas con respecto a la VPMG y la paridad de género.
7. Sanciones previstas en la legislación.
8. Medidas cautelares y de reparación del daño.
9. La VPMG como nuevo tipo penal electoral.

Módulo 2. Elementos de una campaña exitosa

1. El poder es cosa de mujeres y de hombres
2. Campañas políticas en tiempos de COVID.
3. La VPMG en la cobertura de las campañas políticas y los promocionales.
4. Redes sociales: nuevos canales de comunicación.
5. Ideas y mensajes que te distingan.
6. Construcción de la marca personal.
7. Símbolos y cromática.
8. Presupuesto para las campañas y el uso racional de los recursos.
9. La agenda de género.

Módulo 3. Estrategias de comunicación política

1. Las cuatro preguntas clásicas.
2. Tus mejores aliadas.
3. Aléjate de los estereotipos.
4. Debes tener información.
5. Las preguntas incómodas.
6. ¿Qué hacer en momentos de crisis?
7. Piensa en foto.
8. Recomendaciones para entrevistas virtuales
9. Las redes son una carretera de alta velocidad.

Módulo 4. Elementos esenciales de la actividad legislativa

1. La instalación del Congreso.
2. Organización interna del Poder Legislativo.
3. Derechos y obligaciones de las y los legisladores.
4. ¿Qué es la técnica legislativa?
5. La estructura de las propuestas legislativas.
6. Sesgos de género en las reglas, procedimientos y estructura del Congreso.
7. Legislar con enfoque de género.
8. El compromiso con los derechos humanos
9. Construyendo alianzas para la igualdad

El orden de los contenidos podrá variar si al desarrollar los módulos así se ve conveniente.

MODALIDAD

En virtud de las disposiciones de la Secretaría de Salud relacionadas con la crisis del Covid-19 respecto a no celebrar reuniones de más de veinte personas y privilegiar el auto confinamiento, se propone que la capacitación sea en línea, *on demand* (libre demanda), a través de la plataforma *Class OnLive*.

Los cursos podrán ser visualizados a cualquier hora, en cualquier dispositivo electrónico como computadora, tableta, o teléfono inteligente. Cada participante tendrá su propio usuario para acceder a la plataforma, el cual estará vigente por dos meses a partir de que estos se encuentren disponibles.

La difusión del curso estará a cargo del Instituto Electoral de Coahuila, con apoyo de las consultorías responsables del proyecto, quienes se harán cargo del registro de las y los participantes.

RECURSOS PEDAGÓGICOS

- Por cada lección habrá un vídeo de hasta 10 minutos de duración, por lo que cada módulo contendrá 9 videos.
- Aula virtual de discusión por espacio de dos horas, una vez a la semana, durante los dos meses que esté vigente el módulo, con el propósito de posibilitar la interacción con las personas participantes. En cada ocasión estarán presentes cuatro integrantes de la consultoría, una por cada módulo temático.
- Selección de lecturas obligatorias.
- Sentencias relacionadas con la temática particular en los casos que aplique.
- Vídeos complementarios (YouTube, TEDTalk).
- Infografías y presentaciones.
- Bibliografía complementaria.
- Evaluación por módulo.

Se otorgará constancia de participación, emitida por el Instituto Electoral de Coahuila, a quienes completen cada módulo.

ESPECIALISTAS PARTICIPANTES

Participarán en la elaboración del curso especialistas integrantes de los equipos de 12624 Consultoras y Strategia Electoral:

- María del Carmen Alanis Figueroa.
- María Elena Chapa Hernández.
- Rafael Cruz Vargas.
- Arturo Espinosa Silis.
- Alejandra Hernández Morales.
- Teresa Hevia Rocha.
- Cecilia Lavallo Torres.
- Blanca Olivia (Pola) Peña Molina.
- Cecilia Tapia Mayans.
- Marisol Vázquez Piñón.

TIEMPOS

Los tres primeros módulos se colocarán en la plataforma y se entregarán a "EL INSTITUTO", el día 11 de septiembre de 2020.

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

El cuarto, una vez concluido el Proceso Electoral Local 2020 y designados los escaños del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 30 octubre del año en curso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consideraciones sobre el desarrollo de materiales videográficos para curso y plataforma de impartición.

Videos

Elementos necesarios para la realización de 36 vídeos con duración de 8 a 10 minutos cada uno (entre 288 y 360 minutos de producto final).

Como parte de la preproducción de los videos:

- Desarrollo de los guiones por cada video.
- Revisión de guiones para el metraje minuto a minuto o equivalente, por parte de los realizadores.
- Desarrollo de la bitácora de grabación.
- *Scouting* de locación e instalación.

Para la grabación de los vídeos se requiere:

- Estudio de grabación
- Dos cámaras (para tener tomas en dos planos)
- Set de iluminación profesional
- Micrófono profesional
- Equipo de cómputo en el sitio de grabación para hacer respaldos del material videográfico.

Durante todos los días de grabación participarán:

- 1 coordinadora técnica
- 1 realizador
- 1 operador de cámara
- 1 técnico de soporte

La edición y postproducción de los videos supone:

- Elaborar cortinillas animadas de entrada y salida
- Incorporar títulos y tercios inferiores
- Efectuar corrección de color
- Limpieza de audio.

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

- Desarrollo de *Motion Graphics* o animación de gráficos y/o datos (hasta por 1 minuto para 10 videos).

Plataforma

Sistema de gestión de aprendizaje que se adapte a las funcionalidades requeridas por “EL INSTITUTO”, en este caso: disponibilidad *on demand* (libre demanda) de los materiales y recursos pedagógicos de cada uno de los módulos que comprende el curso.

Entre sus características están:

- Que tendrá la capacidad de almacenar los materiales y recursos pedagógicos como vídeos, lecturas y presentaciones necesarios para el desarrollo del curso.
- Que las y los alumnos puedan acceder a tus contenidos desde cualquier dispositivo y en cualquier momento y sea de fácil acceso.
- Contará con diversas formas de evaluación de los conocimientos adquiridos y en función de esto, es que se dará seguimiento personalizado al progreso de cada estudiante.
- Contará con un mecanismo de mensajería entre los alumnos y los profesores
- Tiene capacidad para abrir foros de discusión en los que pueda haber aportaciones en diferentes momentos y que fomenten la discusión grupal.

SEGUNDA. -MONTA DEL CONTRATO- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de pago por los servicios prestados a su entera satisfacción la cantidad de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)**, I.V.A. incluido.

TERCERA. - FORMA Y MODALIDAD DE PAGO. –“EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de los servicios prestados a su entera satisfacción, la cantidad de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)**, I.V.A. incluido, que será cubierta mediante cinco ministraciones, las cuales se realizarán de la siguiente manera:

- Primer Ministración, equivalente al 40% cuarenta por ciento del valor contractual, por la cantidad de **\$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, contra la entrega del plan de trabajo, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a cuenta del beneficiario.
- Cuatro Ministraciones equivalentes al 15% quince por ciento del valor contractual, por la cantidad de **\$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A.

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

incluido, los pagos serán realizados contra la entrega de cada uno de los módulos que integran la capacitación, y se harán mediante transferencia bancaria a cuenta del beneficiario.

En todos los casos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** la factura correspondiente, con los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación vigente.

CUARTA. - VIGENCIA- Este contrato se celebra por tiempo determinado, por lo que las partes establecen como periodo de vigencia del día 15 de agosto de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, periodo en el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a proporcionar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los servicios objeto del presente instrumento, los cuales fueron ampliamente descritos en la cláusula primera de este contrato, siendo igualmente responsable de los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - Por medio del presente instrumento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede en su totalidad y sin limitación alguna a **"EL INSTITUTO"**, quien adquiere los derechos que le corresponden, en lo presente y lo futuro, sobre el servicio objeto de este contrato, incluyendo los derechos de edición y titulación de todos los cursos que presente, pero excluyendo el uso de la plataforma que albergará el curso en línea, por no ser propiedad del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Se reconoce a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la autoría intelectual de los materiales producidos por éste, incluyendo el diseño instruccional y la estructura del curso.

La cesión a que se refiere el párrafo anterior se realiza a título gratuito, por lo que **"EL INSTITUTO"** no deberá abonar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** regalías de ninguna especie. La plataforma que albergará los contenidos y videos del curso estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, toda vez que su utilización supone el pago de una renta mensual por concepto de derechos por el uso de la misma.

SEXTA. - GARANTÍA DE LEGITIMIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en virtud de la cláusula anterior, y en general del presente instrumento, garantiza la originalidad del servicio proporcionado a **"EL INSTITUTO"**, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede.

En caso de impugnación de los derechos autorales, reclamaciones o en general cualquier tipo de controversia instadas por terceros relacionadas con el contenido o la autoría del servicio proporcionado o la obra, la responsabilidad que pudiera derivarse será exclusivamente de cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder sobre la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

incurriera en términos del presente contrato, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la prestación total de los servicios en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de **"EL INSTITUTO"** a título de daños y/o perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los servicios no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través del saldo a favor que tenga el prestador del servicio a la fecha, para garantizar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene con el **"EL INSTITUTO"** en que toda la información que reciba o aquella que llegare a tener acceso con motivo de la ejecución de este contrato, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** y será considerada como confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no utilizarla en beneficio propio o de cualquier tercero, así como a no divulgarla y a mantenerla en absoluta discreción y confidencialidad, obligando su personal y demás dependientes a mantenerla en los mismos términos, aún después de concluida la vigencia de este contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la responsabilidad civil y/o penal total que resulte, así como los daños y perjuicios que se susciten por la inobservancia a lo estipulado en la presente cláusula.

DÉCIMA.- Las partes reconocen que el carácter del presente contrato es estrictamente civil, por lo que no existe ninguna relación o nexo de carácter laboral entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, e igualmente no existe relación laboral alguna entre **"EL INSTITUTO"** y los empleados que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la ejecución del presente contrato, por lo que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral que le pretenda atribuir y a resarcirla de cualquier erogación o gasto que se viera precisada a efectuar con motivo o como consecuencia de las relaciones de trabajo que unen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con el personal a su servicio.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardas 15 días después de la conclusión de la vigencia del presente contrato, los siguientes entregables que corresponden a los módulos de la *"Capacitación Virtual a Personas Candidatas y Electas"*.

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

Entregable 1.- Treinta y seis (36) videos con duración entre 8 y 10 minutos, agrupados en los cuatro módulos que se describen en la cláusula primera del presente contrato. Los videos correspondientes a los módulos 1, 2 y 3 se entregarán en septiembre y el módulo 4, en octubre.

Entregable 2.- Al menos 18 presentaciones de apoyo que complementen los videos, indicando el tema al que está asociada cada presentación, en formato de documento portable (PDF).

Entregable 3.- Selección de recursos pedagógicos de apoyo (lecturas y videos) en formato digital, clasificados por el tema y módulo al que pertenece.

Entregable 4.- Evidencia de soporte de la carga de los materiales que componen los entregables 1 al 3, así como la lista de participantes dados de alta en la plataforma en la que se impartirá la capacitación virtual a personas candidatas y electas.

DÉCIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDADES- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá coordinar todas las actividades del proyecto y deberá mantener la confidencialidad de la información de este organismo electoral y del proyecto. "EL INSTITUTO" deberá tener disponibilidad para entregar la información, así como facilitar aquellos recursos técnicos que sean necesarios para la prestación de los servicios y su difusión, asimismo deberá establecer un solo contacto para intercambio de información, y a realizar los pagos conforme a lo pactado.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DE CONTRATO- Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato: 1.-El cumplimiento del objeto 2.- El mutuo acuerdo; 3.- La renuncia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que, de aviso oportuno por lo menos con 15 días de anticipación, y este sea aceptado por "EL INSTITUTO". Cumplido y satisfecho este requisito, se libera a los contratantes de cualquier responsabilidad; 4.- Por el incumplimiento y deficiencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con las obligaciones estipuladas en el presente contrato; 5.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede, parcial o totalmente, el compromiso de suministrar los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL INSTITUTO"; 6.- "EL INSTITUTO" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

Ambas partes tendrán derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que alguna de las mismas incumpla con alguna de las cláusulas del presente contrato.

DECIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES- Ambas partes están de acuerdo en que, en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Código

CONTRATO No. AD-SP-004-2020

Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcance de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente a aquellas que en razón de su domicilio, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudieran corresponderles.

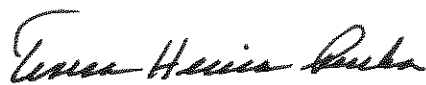
DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido de este instrumento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad que lo invalide o nulifique, por lo que lo firman al calce como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, a los 15 días del mes de agosto del 2020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

POR "EL INSTITUTO"



MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



MTRA. AURORA TERESA HEVIA ROCHA
REPRESENTANTE LEGAL DE
12624 CONSULTORAS S.C.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL Y A LAS FIRMAS DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO AD-SP-004-2020, RELATIVO A LA CAPACITACIÓN VIRTUAL A PERSONAS CANDIDATAS Y ELECTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2020.